

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XV

PANAMÁ, 17 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2925

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
 Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.
 Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8a., No. 29.
 Secretario de Instrucción Pública,
ALFONSO PRECIADO
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.
 Secretario de Fomento,
ANTONIO ANGUIZOLA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año \$ 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 En la Tesorería General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 98, de 17 de Mayo de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Ricardo Andrade..... 8391

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 30, de 16 de Mayo de 1918, por la cual se concede una prórroga..... 8391

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 60 de 1918, de 13 de Mayo, por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras..... 8391

Decreto número 61 de 1918, de 13 de Mayo, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos Escolares de La Chorrera, Santiago y la Capital..... 8392

Decreto número 62 de 1918, de 13 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras y se dicta otra disposición de carácter general en el mismo establecimiento..... 8392

Decreto número 63 de 1918, de 13 de Mayo, por el cual se determinan las fechas en que deben comenzar los exámenes y las vacaciones de las escuelas primarias de Pueblo Nuevo de Las Sabanas (Panamá)..... 8392

Decreto número 64 de 1918, de 14 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional..... 8392

Decreto número 65 de 1918, de 17 de Mayo por el cual se nombra Portero Encargado de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Antón, Maestro especial de Religión de las escuelas públicas primarias de Taboga y Portero de la Escuela Normal de Institutoras..... 8392

Resolución número 17, de 8 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8392

Resolución número 18, de 12 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8392

Resolución número 19, de 20 de Abril de 1918, recaída a un memorial del señor Charles L. Stokelberg, Director de la Escuela de Artes y Oficios..... 8392

Resolución número 20, de 20 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8392

Resolución número 21, de 26 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8392

Resolución número 23, de 30 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8393

Resolución número 24, de 30 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8393

Resolución número 24 bis, de 3 de Mayo de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8393

Resolución número 28, de 14 de Mayo de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8393

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 8393

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Resolución número 14, de 15 de Mayo de 1918..... 8393

Auto número 27 de 1918, de 17 de Mayo, de fencimiento provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, de la cual es responsable el señor Eladio Guardia..... 8393

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 17 de Mayo de 1918... 8393

Avisos oficiales..... 8394

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 98

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Ricardo Andrade.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 98.—Panamá, Mayo 17 de 1918.

Ricardo Andrade, reo del delito de hurto, condenado a sufrir la pena de un año de reclusión, pide que al Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como en los documentos que acompaña a su solicitud se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que ya tiene cumplidas con exceso las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa, pero dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 30

por la cual se concede una prórroga

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 30.—Panamá, Mayo 16 de 1918.

Vista la anterior comunicación,

Se resuelve:

Prorrégase en quince días más, a

partir de la fecha, la licencia concedida al señor Julio Guardia V., Vicecónsul de Panamá en Chicago, para permanecer separado de ese cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Narciso Garay.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 60 DE 1918

(de 13 de Mayo)

por el cual se nombra el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—Hácese los siguientes nombramientos en el personal administrativo de la Escuela Normal de Institutoras, así:

Directora, señorita Agnes Brown. Subdirectora, encargada interinamente de la Dirección, señorita Josefina Alderete.

Secretaria — Bibliotecaria, señorita Otilia Jiménez S.

Economa, señora Delia P. de Martín, con sueldo mensual de sesenta balboas que se tomarán de las economías que se efectúen en el servicio de la alimentación del establecimiento.

Profesoras internas, señoritas María Josefa García y E. Sucre T.

Inspectoras, señoritas Carmen M. Conte L., Melida Lasso C. y Carmen A. Sánchez.

Enfermeras, señorita Victoria Grimaldo.

Porteras, señoras Balbina Villalobos y Mercedes Ibarico.

Policial escolar, señor José Tejada.

Sirvientes, señores Fermín Rodríguez, Pascual González, Isidro Núñez, Cerdonio Pinzón, señoras Eudoxia Berdiale, Luisa Delgado, Saturnina Ayala, Rita Delgado, Filomena Arévalo y Elvira Solís.

Artículo 20.—Las personas que sirvieron durante el año escolar próximo pasado en la Escuela Normal de Institutoras, y cuyos nombres no figuran en el presente Decreto quedan de hecho separadas del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

8392

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 61 DE 1918
(de 13 de Mayo)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los Distritos Escolares de La Chorrera, Santiago y la Capital.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese a la señorita M. Elvira Recuero A. Maestra de la Escuela mixta de Cermeño (Capirra).

Artículo 2o.—Nómbrese a la señorita Rosalia Cuello, Maestra de la Escuela de niñas de Calobre.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor M. A. Fernández N., Maestro Inglés de las Escuelas de niñas de Calidonia y varones de Guachapal y San Felipe.

Artículo 4o.—Promuévese a la señorita Lucila Arango del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 4, a igual puesto en la Escuela de niñas de Santa Ana número 3.

Artículo 5o.—Promuévese a la señorita María B. C. E. Caballero del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 3 a igual puesto en la Escuela de niñas de Santa Ana número 4.

Artículo 6o.—Promuévese a la señora Judith C. de Ramos del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2 al de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Santa Ana número 4.

Artículo 7o.—Nómbrese a la señora Virginia O. de Pardo, Maestra de Gimnasia de la Escuela de niñas de Santa Ana número 2.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 62 DE 1918
(de 13 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Normal de Institutoras y se dicta otra disposición de carácter general en el mismo establecimiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor Nicolás Victoria J. Profesor de Castellano en la Escuela Normal de Institutoras, en reemplazo del doctor José de la Cruz Herrera.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor Presbítero José M. Quirós, Profesor de Religión en la Escuela Normal de Institutoras, en reemplazo del Presbítero señor Mario Valenzuela.

Artículo 3o.—Nómbrese a la señorita Nicolito Gary, Profesora de Canto de la Escuela Normal de Institutoras, en reemplazo del señor Juan M. Valdés.

Artículo 4o.—Los demás Profesores de la Escuela Normal que no han sido

mencionados en este Decreto continuarán en sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 63 DE 1918
(de 13 de Mayo)

por el cual se determinan las fechas en que deben comenzar los exámenes y las vacaciones de las Escuelas primarias de Pueblo Nuevo de Las Sabanas (Panamá).

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Señálanse los días diez y seis y diez y siete del presente mes para que se verifiquen los exámenes de mediados de curso de las Escuelas Primarias de Pueblo Nuevo de las Sabanas.

Artículo 2o.—Las vacaciones de mediados de curso de las escuelas de Pueblo Nuevo de las Sabanas comenzarán el día diez y ocho del mes en curso y terminarán el día dos de Junio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 64 DE 1918
(de 14 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor J. D. Crespo, Profesor de Química en el Instituto Nacional.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor Enrique Espino, Profesor de Mecanografía y Estenografía, en el IV año del Liceo en el Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

DECRETO NUMERO 66 DE 1918
(de 17 de Mayo)

por el cual se nombra Portero Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Antón, Maestro especial de Religión de las Escuelas públicas primarias de Taboga y Portero de la Escuela Normal de Institutoras.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor

Fernando Guardia R. Portero Escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Antón.

Artículo 2o.—Nómbrese al Presbítero señor Félix Marcella, Maestro especial de Religión de las Escuelas públicas primarias de Taboga.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor Vicente de la U. Rangel, Portero de la Escuela Normal de Institutoras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 17

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, 8 de Abril de 1918.

Resuelve:

Aceptase a la señora Helena de Pereira la renuncia que presenta en la precedente comunicación del cargo de Directora de la Escuela de niñas por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 18

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, 12 de Abril de 1918.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Anibal Ríos V. renuncia el cargo de Inspector de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Dolega, por haber aceptado otro puesto en la Administración Pública,

Se resuelve:

Aceptar al señor Anibal Ríos V. la renuncia de que se deja hecha referencia, a partir del día doce de Marzo próximo anterior, y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 19

recabida a una solicitud del señor Charles L. Stokelberg, Director de la Escuela de Artes y Oficios.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 19.—Panamá, 20 de Abril de 1918.

Solicita el señor Charles L. Stokel-

berg, Director de la Escuela de Artes y Oficios, que se le pague desde el 1o. de Marzo de 1917 la suma de sesenta balboas (B. 60.00) mensuales que ha estado desembolsando por alquiler de su habitación, habiéndose visto obligado a abandonar el departamento que ocupaba en dicho plantel en beneficio de éste.

Manifiesta asimismo el señor Stokelberg que según el artículo 31 de la Ley 31 de 1913, los Directores de establecimientos de Segunda Enseñanza están obligados a vivir en el que regentan y que en la Escuela de Artes y Oficios no hay sitio adecuado para habitación del Director.

Por lo tanto, estimando justas las razones expuestas por el señor Stokelberg y teniendo en cuenta que dicho señor viene prestando con interés recomendable valiosos servicios al Gobierno fuera de sus atribuciones legales sin otra remuneración que la señalada en la Ley 60 de 1917,

Se resuelve:

Reconocer al señor Charles L. Stokelberg, Director de la Escuela de Artes y Oficios, el derecho de percibir del Tesoro Nacional la suma de sesenta balboas mensuales para el pago de su alojamiento, desde el 1o. de Marzo de 1917 hasta la fecha y en lo sucesivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 20

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 20.—Panamá, 20 de Abril de 1918.

Vista la comunicación que antecede, por la cual el señor E. G. Dexter renuncia irrevocablemente el cargo de Rector del Instituto Nacional,

Se resuelve:

Aceptar al señor E. G. Dexter la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 22

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, 26 de Abril de 1918.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Gabriel C. Barrón renuncia el cargo de Profesor de Gimnasia en las Secciones del Liceo, Normal y Escuela Anexa al Instituto Nacional,

Se resuelve:

Aceptar al señor Barrón la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

GACETA OFICIAL

8893

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 23

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 23.—Panamá, 30 de Abril de 1918.

Vista la anterior comunicación, por la cual el señor Raúl Brin renuncia irrevocablemente el cargo de Secretario de la Escuela Correccional de Menores.

Se resuelve:

Aceptar al señor Brin la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 24

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, 30 de Abril de 1918.

Vista la anterior comunicación, por la cual la señora Consuelo P. de Quintero renuncia el cargo de Maestra de grado de la Escuela de varones de Santa Ana.

Se resuelve:

Aceptar a la señora Consuelo P. de Quintero la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 24 BIS

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 24 bis.—Panamá, 3 de Mayo de 1918.

Vista la comunicación que precede, por la cual el señor M. Ortega renuncia el puesto de Portero de la Escuela Nacional de Pintura.

Se resuelve:

Aceptar al señor Ortega la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

RESOLUCION NUMERO 25

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 25.—Panamá, 14 de Mayo de 1918.

Vista la anterior comunicación por la cual el señor Alfredo Melhado renuncia el cargo de Profesor de Química del Instituto Nacional.

Se resuelve:

Aceptar al señor Melhado la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios prestados en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Panamá, 8 de Mayo de 1918.

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

Yo, Victoriano Endara A., ejerciendo el poder legal que me ha conferido la The Adapti Co., corporación organizada legalmente y con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicito de usted que, previas las formalidades legales, sea registrada una marca de fábrica de mis poderdantes, la que usan para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de accesorios de tubería eléctrica, cuadros de receptáculos eléctricos y cuadros de distribución eléctrica. La marca

ADAPT

consiste en la palabra "ADAPT" y mis poderdantes se reservan el derecho de usar la marca en toda forma, tamaño y color, y de introducir variaciones sin que en nada se altere el carácter distintivo que tiene. La marca se fijará en los artículos o en cualquiera otra manera que se estime conveniente.

Acompaño: el poder y los documentos referentes al registro en el país de su origen, cuatro marbetes, un clisé, recibos de la Tesorería en que consta el pago de registro y la publicación en la "Gaceta Oficial".

De usted atento servidor,

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Mayo 16 de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial", por dos (2) veces consecutivas y si pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se pro-

cederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,
El Subsecretario del Despacho.

Gil R. Ponce.

Tribunal Unitario de Cuentas

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.—Resolución número 14.—Panamá, Mayo 15 de 1918.

Se ha traído a la vista del suscrito, Juez de Cuentas de la República, copia de la solicitud que hace el Secretario de Hacienda y Tesoro al Excmo. señor Presidente de la República, de la apertura de créditos suplementales por la suma de veinte mil balboas, créditos que se aplicarán a los capítulos 91 y 99 del Departamento de Hacienda y Tesoro, artículos 265, 273 y 280, partidas que están agotadas, según se hace constar en la solicitud mencionada; y como ella se ajusta a lo que dispone el artículo 727 del Código Fiscal, se estima que procede la autorización de los créditos solicitados, y así se resuelve:

Comuníquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

AUTO NUMERO 271 DE 1918

(de 17 de Mayo)

de feneamiento provisional de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, de la cual es responsable el señor Eladio Guardia.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Habiéndose efectuado por el suscrito el examen de la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Abril del año en curso, de la que es responsable el señor Eladio Guardia, se ha encontrado bien llevada y comprobada debidamente, y por tal motivo,

Se resuelve:

Feneceer provisionalmente la citada cuenta.

El saldo en Caja en 30 de ese mes es de B. 2,214,336.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas.

J. M. Fernández.

El Secretario.

Leo. González.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 17 de Mayo de 1918.

Escritura número 396 de 7 de este mes, por la cual el Gobierno Nacional vende al doctor Belisario Porras un terreno de 306 hectáreas 5500 metros cuadrados situado en el Distrito de Boquete por la suma de B. 460.50.

Escritura número 163 de 11 de este mes, por la cual Antonio Bolívar Perigault protocoliza las diligencias de inscripción ocular practicada por el Juez Segundo de este Circuito sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 168 de 15 de este mes, por la cual Antonio Bolívar Perigault hace una declaración sobre una finca situada en esta ciudad.

Escritura número 67 de 22 de Enero de 1915, por la cual la Panama Land and Development Company vende a Samuel H. Salmon un terreno situado en Bella Vista de esta ciudad por la suma de \$570.00 oro americano.

Escritura número 636 de 16 de este mes, por la cual Fernando Castillo protocoliza un título de propiedad expedido por el Juez Tercero de este Circuito, sobre una casa situada en La Chorrera, valorada en la suma de B. 500.

Escritura número 594 de 4 de Noviembre de 1917, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto Angulo un terreno de 147 hectáreas 3758 metros cuadrados situado en el Distrito de Alajón por la suma de B. 74.00.

Escritura número 338 de 13 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Antonio Bonilla un terreno de 55 hectáreas 9144 metros cuadrados situado en el Distrito de Alajón por la suma de B. 23.00.

Escritura número 377 de 26 de Abril de este año, por la cual Leon Eyseric vende a Ernesto Angulo un terreno situado en Alajón por B. 500.00.

Escritura número 178 de 11 de este mes, por la cual Balbino Valdés constituye hipoteca a favor de Francisco Carbonell Roca sobre un terreno situado en el Distrito de Colón por la suma de B. 1,000.00.

Escritura número 630 de 16 de este mes, por la cual se protocolizan las diligencias creadas con motivo de una inspección ocular practicada sobre una casa de José Rogelio Domínguez, ubicada en esta ciudad.

Escritura número 528 de 9 de Julio de 1915, por la cual Balbino Valdés vende unos derechos hereditarios a Antonio Valdés por la suma de B. 500.00.

Escritura número 1420 de 14 de Noviembre de 1917, por la cual Florencio y Elías Valdés venden a Antonio Valdés unos derechos hereditarios por la suma de B. 400.00.

Escritura número 1503 de 2 de Diciembre de 1907, por la cual Ricardo Valdés vende a Antonio Valdés todos los derechos hereditarios que le corresponden de la sucesión de Maximino Valdés por la suma de B. 200.00.

Inventario de los bienes de la sucesión de Maximino Valdés y el auto que lo aprueba.

Escritura número 214 de 9 de Marzo de este año, por la cual Juan Arias vende a José Ramón de la Lastra un potrero situado en jurisdicción del Distrito de David por la suma de B. 1,750.00.

Escritura número 298 de 6 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a José María de la Lastra un terreno de 918 hectáreas 8540 metros cuadrados situado en el Distrito de David por B. 425.00.

Escritura número 611 de 11 de los corrientes, por la cual Griselda Alborada confiere poder general a Samuel Casis.

Escritura número 628 de 16 de este mes, por la cual Eladio Lasso traspasa al Municipio de Panamá un trozo de muro construido en la playa de Barrera y el Municipio la traspasa en cambio un lote de terreno contiguo a dicho muro.

8394

GACETA OFICIAL

Escritura número 340 de 6 de Mayo de 1913, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Jaén un terreno de 47 hectáreas 9765 metros cuadrados situado en el Distrito de Arraiján por la suma de B. 23.48.

AVISOS OFICIALES

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Junio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio útil al público que ha comprado los útiles y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los gra-

dos requeridos para ser admitidos sin examen deberán antes de presentarse dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguloza.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscote.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00; como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Comercio de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

De orden superior se avisa al público que la Contribución de Inmuebles y Semovientes, por el primer semestre de presente año, se recibirá en esta Oficina, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, sin recargo alguno.

Panamá, Abril 11 de 1918.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satisfacer el derecho respectivo, que si dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que los acredita como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título II, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y mientras permanezca omiso no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Díaz.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1o. grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer alerto cualquier solicitud de datos, documentos oficiales, tanto de notas como de impresos, de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almazora Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Venta de los lotes de terreno de "El Hatillo".

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo".

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

"EL HATILLO" DE PANAMA